

ORDEN de 23 de marzo de 1998, por la que se aprueba el Escudo Heráldico, para el Ayuntamiento de Talaveruela.

El Ayuntamiento de Talaveruela ha instruido el expediente administrativo para la adopción de Escudo Heráldico. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesiones de fechas 30 de abril de 1997 y 17 de diciembre de 1997, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón.

Consta en dicho expediente informes del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura emitidos con fechas 16 de julio de 1997 y 17 de febrero de 1998.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las

Entidades Locales; y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto,

DISPONGO

ARTICULO UNICO.—Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Talaveruela, cuyo diseño se recoge en el Anexo I, con la siguiente descripción:

«Escudo cuartelado. Primero, de sinople, una roca de sable, sumada de una cabra pasante de plata y acornada de sable. Segundo, de oro, una cruz de San Andrés de gules. Tercero, de gules un castillo de oro, mazonado de sable y aclarado de azur. Cuarto, de plata, una banda de sable, y puesta en orla, brochante sobre el todo, una cadena de oro de ocho eslabones. Al timbre Corona Real cerrada».

Mérida, 23 de marzo de 1998.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

ANEXO I

